

Señor

D.ⁿ Math.^s Lorenzo Gil Abogado de los R.^s Consejo, y vec.^o de esta Villa de Yecla, con la mas respetuosa veneracion, Hace presente: Que en el Cavildo celebrado en 6. de Enero de el año pasado de 1782. se hizo el nombram^{to} de la C^{ss}.^{nia} ma^{ria} por muerte de Josef Ortega Gil en D.ⁿ Fran.^{co} Ortuzo Soziano vec.^o de esta Villa por maior num.^o de votos de los Cavalleros Capitulares, aviendo tenido el Supp.^{te} solo tres a su favor: Yaunque a aquel es de notorias circunstancias, por no tener la edad competente, ni la instruccion de practica, que previenen las Leyes del Reyno, parece, que el referido nombram^{to} hecho en el Ortuzo debe conceptuarse sin efecto p.^o aver recaído en persona inhabil a el tiempo de la eleccion: Teniendo noticia de que el referido D.ⁿ Fran.^{co} intenta separarse de dho nombram^{to} y entablar otro distinto rumbo p.^o su subsistencia: Para que el Supp.^{te} pueda servir dha C^{ss}.^{nia} sin el gravamen, y gastos de un recurso, q.^e son indispensables, y con el uniforme dictamen del Ayuntamiento como lo desea sin controversia los D.^{os} de la Villa en un pleito // Supp.^{ca} a V.S. rendidamente se sirva a maior abundam^{to} de nuevo nombrarle en dha C^{ss}.^{nia} por uniforme acuerdo con protesta que hace expresa de usar del dho, q.^e resulta a su favor p.^o el nombram^{to} hecho en el citado dia 6. de Enero de 82. en el caso contrario, de que no recarga el que intenta actualmente hacer el, que Supp.^{ca} En que recibira especial merced, y rogara a Dios propere &c. //

A. L. P. D. V. S.

Supp.^{ca}Math.^s Lorenzo Gil